

RV: Memorial Rad. 2023 00282 00

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/06/2023 16:09

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (342 KB)

Memorial juzgado Rad. 2023 00282 00.pdf;

MEMORIAL 2023-00282



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

🌐 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** JULIO CESAR LOPEZ HERRERA <cesar201119@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 5 de junio de 2023 15:39

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Memorial Rad. 2023 00282 00

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

[j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Radicado: 05001 31 10 002 2023 00282 00

Demandante: Ángela Patricia Tuberquia Agudelo en calidad de representante legal de María Antonia Velásquez Tuberquia.

Demandado: John Edison Velásquez Galindo.

Asunto: Solicitud modular medida cautelar pagador.

Cordial saludo,

JULIO CESAR LÓPEZ HERRERA, en calidad de apoderado de la menor MARIA ANTONIA VELÁSQUEZ TUBERQUIA quien actúa por conducto de su señora madre ÁNGELA PATRICIA TUBERQUIA AGUDELO en el proceso de la referencia, envió oficio N° 703 del 30 de mayo de 2023 a la empresa ENVÍA COLVANES S.A.S. correo electrónico [contactanos@envia.co](mailto:contactanos@envia.co),

-

Sin embargo, el día 05 de junio de 2023 se recibe respuesta con documento anexo donde se indica que "Luego de solicitar información a las empresas con las cuales poseemos o poseíamos Contratos Civiles o Comerciales, encontramos a un señor con el nombre de **JOHN EDISSON VELASQUEZ GALINDO**, quien es trabajador de la empresa *SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA S.A.S.*; empresa que recibe notificaciones al correo electrónico: [erica.tobias@sercomlog.com](mailto:erica.tobias@sercomlog.com)".

Lo anterior a efectos de modular la medida cautelar de embargo del salario en el sentido de aclarar que el empleador es *SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA S.A.S* y no ENVÍA COLVANES S.A.S.

Anexo: Correo electrónico del 05 de junio de 2023  
Oficio del 31 de mayo de 2023.

--

Julio Cesar López Herrera  
Defensor Público  
Defensoría del Pueblo

Señores  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo de alimentos  
Radicado: 05001 31 10 002 2023 00282 00  
Demandante: Ángela Patricia Tuberquia Agudelo en calidad de representante legal de María Antonia Velásquez Tuberquia.  
Demandado: John Edisson Velásquez Galindo.  
Asunto: Solicitud modular medida cautelar pagador.

Cordial saludo,

JULIO CESAR LÓPEZ HERRERA, en calidad de apoderado de la menor MARIA ANTONIA VELÁSQUEZ TUBERQUIA quien actúa por conducto de su señora madre ÁNGELA PATRICIA TUBERQUIA AGUDELO en el proceso de la referencia, envió oficio N° 703 del 30 de mayo de 2023 a la empresa ENVÍA COLVANES S.A.S. correo electrónico [contactanos@envia.co](mailto:contactanos@envia.co),

Sin embargo, el día 05 de junio de 2023 se recibe respuesta con documento anexo donde se indica que *“Luego de solicitar información a las empresas con las cuales poseemos o poseíamos Contratos Civiles o Comerciales, encontramos a un señor con el nombre de **JOHN EDISSON VELASQUEZ GALINDO**, quien es trabajador de la empresa **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA S.A.S.**; empresa que recibe notificaciones al correo electrónico: [erica.tobias@sercomlog.com](mailto:erica.tobias@sercomlog.com)”*.

Lo anterior a efectos de modular la medida cautelar de embargo del salario en el sentido de aclarar que el empleador es **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA S.A.S** y no **ENVÍA COLVANES S.A.S**.

Anexo: Correo electrónico del 05 de junio de 2023  
Oficio del 31 de mayo de 2023.

Atentamente,



**JULIO CESAR LÓPEZ HERRERA**  
Abogado

---

**Respuesta Oficio No. 0703 del 30 de mayo de 2023**

1 mensaje

---

**ADIELA SERNA LOZADA** <documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co>  
Para: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD <cesar201119@gmail.com>

5 de junio de 2023, 10:39

**Señor(a)****JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ADIELA SERNA LOZADA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de EnvíaElectronico para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)  
Enviado por **ADIELA SERNA LOZADA**

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2023*

*Envía.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Att: Diego Armando Ayala Sierra

Secretario

Correo electrónico: [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Medellín - Antioquia

Ref.: Respuesta Oficio No. 0703 del 30 de mayo de 2023

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. Rdo. 05001 31 10 002 2023-00282 00

DEMANDANTE: ANGELA PATRICIA TUBERQUIA AGUDELO con C.C 43.251.159

DEMANDADO: JOHN EDISSON VELASQUEZ GALINDO con C.C. 1.020.453.975

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio de la referencia, le informamos que revisados nuestros registros contables y de nómina, el señor **JOHN EDISSON VELASQUEZ GALINDO**, identificado con C.C. No. 1.020.453.975, no pertenece ni ha pertenecido a **envía- COLVANES S.A.S.**, razón por la cual no podemos suministrar la información solicitada.

Por otra parte, le comento que luego de solicitar información a las empresas con las cuales poseemos o poseíamos Contratos Civiles o Comerciales, encontramos a un señor con el nombre de **JOHN EDISSON VELASQUEZ GALINDO**, quien es trabajador de la empresa SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGÍSTICA S.A.S.; empresa que recibe notificaciones al correo electrónico: [erica.tobias@sercomlog.com](mailto:erica.tobias@sercomlog.com), y donde usted podrá dirigir su comunicación.

Cualquier aclaración con gusto la suministraré.

Cordialmente,



**ADIELA SERNA LOZADA**

Representante Legal para Asuntos Laborales

**COLVANES S.A.S.**

Correo electrónico de notificación judicial:

[juridica@envia.co](mailto:juridica@envia.co)

Dirección de Notificación Judicial:

Carrera 88 No. 17 B – 10, Edificio **envía**. Bogotá D.C.